

HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

Folios: 00063019

FECHA: 28 de enero de 2019

ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

DATOS DEL SOLICITANTE. [REDACTED]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:

semanas cotizadas ante el imss e infonavit

Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:

Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:

Modalidad en la que solicita recibir la información: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FOLIO: 00060819

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, A 31 de Enero de 2019.

**CIUDADANO,
PRESENTE:**

Me permito dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 00060819 presentada por medio de nuestra página de internet, la cual dice lo siguiente:

SEMANAS COTIZADAS ANTE EL IMSS E INFONAVIT

En relación a lo anterior, le comunicó que el ITAIT, **NO CUENTA** con la información que Usted desea conocer, debido a que solo tenemos archivos y datos propios de nuestra dependencia. Fundamentándonos en el artículo 151, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, que determina que, cuando el sujeto obligado, no sea competente para atender una solicitud de información por razón de su materia, deberá comunicarlo al solicitante y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, lo hará también del conocimiento del interesado.

Sin embargo, lo anterior, puede ser solicitado ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT, que debe tener la información que Usted busca.

Por lo tanto, le sugiere que, mediante las siguientes instrucciones presente su solicitud de información:

1.- Ingrese a la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, el cual es el sitio oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual es posible formular solicitudes de información a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

RR

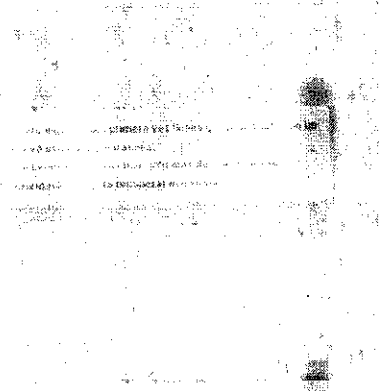
En dicho portal, en la parte intermedia izquierda, aparecerá un recuadro denominado "Registro" a través del cual acceder mediante un clic.

PLATAFORMA NACIONAL

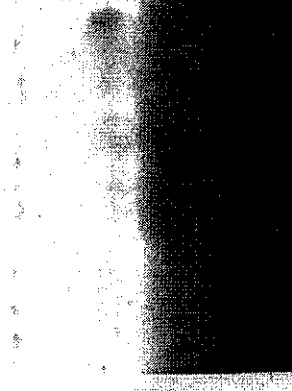
Los Estados que
disponen de la



Proceso de integración a la Plataforma Nacional
de Transparencia y Acceso a la Información



Para la transparencia, poner a su
disposición la información:



2.- Lo anterior se verá reflejado en la pantalla donde se encuentra un recuadro emergente en donde se deberá ingresar el correo electrónico y Contraseña, una vez que obtenga lo anterior, en la pantalla se encontrará un recuadro gris con el título "Crear Solicitud" al cual deberá hacer clic.

3.- Lo anterior, desplegará un formato electrónico para llenar en línea, en donde deberá especificar en su caso "TAJALUPA", seleccionar en el apartado "Sujetos Obligados" y dar clic en "Enviar a: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT para que se genere el boleto de pago de la cuota de información" en donde deberá describir el tipo de actividad económica que realiza.



TIEMPO 3.15 1000 2000 3000 4000 5000

- Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, la autoridad deberá emitir un dictamen que deberá ser firmado por el titular de la dependencia.
- Si no recibe respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, la autoridad deberá emitir un dictamen favorable.
- Si no recibe respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, la autoridad deberá emitir un dictamen favorable.
- Si no recibe respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, la autoridad deberá emitir un dictamen favorable.

Finalmente, el presente informe se entregará al **Comité de Transparencia** de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **con la respuesta** al recurso de Revisión que se solicite, **contados a partir de la** fecha en que se le entregue el presente informe.

ita

Transparencia y Acceso a la Información

Para conocer más sobre el uso de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.ita.mx/portal/ita/curso_revision/

El ITA ofrece orientación y asesoría a cualquier tipo de asesoría u orientación que se requiera para el cumplimiento de acceso a la información y protección de datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

INFORMACIÓN Y ASesorÍA
TRANSparencia y ACCeso a la INFORMación
MENDOZA
TRANSPARENCIA